

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

MEMORANDO

PARA: Dra. YENNY SOLEDAD CAMARGO
Jefe de la Oficina Asesora de planeación


DE: Director Técnico Jurídico

ASUNTO: Solicitud Divulgación Acuerdo Laboral 2019

Cordial Saludo,

Atentamente remito el acta final del Acuerdo Colectivo 2019, suscrito con las organizaciones sindicales, SINTRACONCEJO SINDICONCEJO, y SINPUCOL, con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la administración y sea publicado en la página web del Concejo de Bogotá D.C.

Cordialmente,


Dr. ARLEZ MOGOLLON ZUNIGA
Director Técnico Jurídico

Proyectó y Elaboró: Viviana Marcela Rodríguez – Contratista

Anexo: 5 folios



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

SINTRACONCEJO

Registro Sindical 069



Registro Sindical 0019



ACTA FINAL DE ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SINTRACONCEJO, SINDICONCEJO, SINPUCOL

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2019, se firma la presente acta, que contiene los acuerdos obtenidos en desarrollo de la Negociación del Pliego Unificado de Peticiones 2019, **SINTRACONCEJO, SINDICONCEJO, SINPUCOL** y la **Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C.**, lo anterior, en el marco de lo establecido en el Decreto 160 de 2014.

El presente acuerdo de Negociación Sindical se funda en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Convenios Internacionales de la OIT 087 de 1948, 151 de 1978 y 154 de 1981, la Constitución Política de Colombia y el Decreto 160 de 2014.

El Pliego Unificado de Peticiones 2019 fue presentado en cuatro (4) temas los cuales fueron: (Temas salariales, Temas bienestar social, incentivos y salud en el trabajo, Temas laborales y Garantías Sindicales)

Después de veintidós (22) reuniones surtidas del 20 de Marzo al 10 de Junio del 2019, a continuación se transcribe el texto del acuerdo laboral aprobado.

TEMAS SALARIALES

ACUERDO sobre incremento salarial y nivelación salarial. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá radicará dentro de esta vigencia un proyecto de Acuerdo relacionado con la posibilidad de obtener incremento salarial y nivelación para los funcionarios de la Corporación.

NO HUBO ACUERDO. Sobre Ampliación de la planta.

NO HUBO ACUERDO. Sobre Aportes para pensión.

NO HUBO ACUERDO. Sobre Bonificación por jubilación o pensión.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

SINTRACONCEJO

Registro Sindical 049



SINDICONCEJO

Registro Sindical 0819



ACUERDO sobre Reconocimiento por antigüedad. En concordancia con lo establecido en los acuerdos laborales vigentes de reconocimiento por antigüedad, se realizará una ceremonia previa a la sesión y con la participación de los Honorables Concejales que se lleve a cabo en la fecha programada, donde se hará la entrega del mismo.

En el evento de la celebración que se adelantará a los funcionarios que reciben el reconocimiento, tendrán derecho a asistir con dos (2) acompañantes.

ACUERDO sobre horas extras. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., ajustará la resolución de reconocimiento de horas extras, otorgando hasta 50 horas extras al nivel de Auxiliar en servicios generales 470-03.

NO HUBO ACUERDO. Sobre bonificación para los niveles técnico y asistencial.

TEMAS BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y SALUD EN EL TRABAJO

ACUERDO sobre convenio Icetex para hijos. El Concejo de Bogotá, D.C., a través del Fondo Cuenta de la Secretaría Distrital de Hacienda, garantizará el convenio interadministrativo celebrado con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- Icetex, en cumplimiento de los Acuerdos Laborales de los años 2013 y 2015, en las mismas condiciones que se ha venido desarrollando.

Parágrafo: Para la vigencia 2020 se realizarán las acciones necesarias para hacerlo extensivo a los hijos de los funcionarios del Concejo de Bogotá, teniendo prelación para acceder al beneficio, los funcionarios y solo en caso de no comprometerse todos los recursos de la respectiva vigencia, éstos serán destinados a financiar el estudio de sus hijos. El Comité Operativo realizará las convocatorias conjuntas en los meses de abril y de octubre de cada año con el propósito de garantizar su ejecución.

ACUERDO sobre Convenio con la ESAP: La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá a través de las direcciones Financiera y Administrativa solicitará y adelantará todas la gestiones necesarias para celebrar un convenio interadministrativo con la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP con el objeto de que los



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

SINTRACONCEJO

Registro Sindical 009



Registro Sindical 10019



funcionarios de la Corporación puedan acceder a estudios de pregrado y postgrado y demás oferta académica en las condiciones económicas más favorables para los servidores públicos de la Entidad, en un término no mayor a 30 días a partir de la firma del presente Acuerdo Laboral.

Las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Laboral designarán un delegado por cada una, quienes participarán en la ejecución, seguimiento y cumplimiento del convenio.

NO HUBO ACUERDO. Sobre Plan anual de incentivos.

ACUERDO sobre democratización de Incentivos. A partir de la firma del presente Acuerdo Laboral, el incentivo económico establecido será distribuido entre los tres mejores funcionarios de carrera administrativa, incluido el mejor funcionario de todos los niveles, hecho por sorteo público".

NO HUBO ACUERDO. Sobre Ampliación del nivel técnico para mejores funcionarios.

NO HUBO ACUERDO, sobre estudio de verificación de requisitos para encargo.

ACUERDO sobre jornada laboral de seis horas y protección integral a la familia. En relación con la jornada laboral de seis (6) horas pactada en el Acuerdo Laboral del año 2015, en adelante quedará así:

En cumplimiento del artículo 3° de la Ley 1857 de 2017 que adiciona el artículo 5°a de la Ley 1361 de 2009 y la Sentencia T-326 de 2010 el Concejo de Bogotá a través de la Mesa Directiva garantizará una jornada laboral especial diaria de hasta seis (6) horas para funcionarios cuidadores o cuidadoras de sus padres o madres cabezas de familia, con hijos en condición de discapacidad o dependencia o para atender al cónyuge o compañera permanente, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad que requieran de protección y acompañamiento. Situación que debe ser debidamente justificada y verificada.

ACUERDO sobre horarios flexibles. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, expedirá un acto administrativo que garantice la flexibilidad de horario de los



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

SINTRACONCEJO

Registro Sindical 069



INDICONCEJO

Registro Sindical 0019



funcionarios sin exceder las ocho (8) horas diarias, en dos jornadas, las cuales serán: de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., y de 8:00 a.m., a 5:00 p.m.

NO HUBO ACUERDO sobre jornada continua.

NO HUBO ACUERDO sobre jornada de protección familiar.

ACUERDO sobre permiso remunerado por matrimonio o unión marital. A partir de la vigencia del presente Acuerdo Laboral la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá a través de la Dirección Administrativa, otorgará tres (3) días de permiso remunerado a los funcionarios que contraigan matrimonio. Los funcionarios a los que se les conceda el permiso deberán aportar el documento que demuestre efecto civil de matrimonio o la unión marital, constituyendo justa causa de conformidad con el Decreto 648 de 2017 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ACUERDO sobre día de descanso por cumpleaños. En relación con el permiso para los funcionarios del Concejo de Bogotá que cumplan años (numeral 12 del Acuerdo Colectivo de 2017) quedará así: Los servidores públicos del Concejo de Bogotá tendrán derecho a un día de permiso remunerado. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá modificará el acto administrativo respectivo. Para su cumplimiento solamente será necesario tramitar el formato establecido para tal fin, con miras a llevar un control por parte de la Entidad.

ACUERDO sobre Vacunas gratuitas. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá gestionará ante la Secretaría Distrital de Salud, una jornada de vacunación anual incluyendo la vacunación contra el herpes zóster y la neumonía, siempre y cuando éstas sean gratuitas.

NO HUBO ACUERDO sobre incapacidad médica.

ACUERDO sobre Acompañamiento de bienestar social. La Dirección Administrativa del Concejo de Bogotá, a través del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y el proceso de Bienestar, según sea el caso, realizará el Acompañamiento institucional para los funcionarios que se encuentren en condición de incapacidad temporal o permanente, previo su consentimiento. Para ello entregará un informe de resultados a la Mesa Directiva.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

SINTRACONCEJO

Registro Sindical 069



SINDICONCEJO

Registro Sindical 19019



ACUERDO sobre seguridad laboral. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, tomará las medidas necesarias para instalar pasamanos o elementos de seguridad en las escaleras internas y de acceso a la Corporación para apoyar el desplazamiento de todas las personas que se movilizan en la Sede principal del Concejo, de conformidad con la reglamentación existente sobre la materia.

NO HUBO ACUERDO sobre derechos humanos y responsabilidad social.

TEMAS LABORALES

NO HUBO ACUERDO. Sobre Estructura de la planta por áreas y dependencias.

NO HUBO ACUERDO. Sobre Comité de reubicaciones y o traslados.

NO HUBO ACUERDO. Sobre Retiro forzoso.

ACUERDO sobre Clima laboral. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá realizará la medición del clima laboral cada dos años de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Los resultados que arroje el diagnóstico del clima laboral serán socializados con todos los servidores de la Entidad y publicados en la red interna y la intranet. Del resultado de este estudio la Entidad determinará las estrategias de intervención y la manera cómo se llevará a cabo.

NO HUBO ACUERDO. Sobre encuesta para cambio de ARL.

ACUERDO sobre implementos de protección para servicios generales. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá a través de la Dirección Financiera y la Dirección Administrativa, entregará durante el primer semestre del año a partir de la vigencia 2020 tres implementos de protección donde se garantice la calidad de los mismos para cada uno de los funcionarios de servicios generales. La supervisión del contrato hará seguimiento estricto al proceso de contratación que para el efecto adelante el Fondo Cuenta. Lo anterior, siempre y cuando las condiciones legales, lo permitan.

ACUERDO sobre transporte para servicios generales y eventos. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., garantizará el transporte para los funcionarios que por necesidades del servicio y previa autorización de su jefe inmediato deban cubrir las sesiones en horario nocturno y/o fuera de la sede.



ACUERDO sobre incentivos por uso de la bicicleta para desplazarse al trabajo.

La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, expedirá en un término 30 días a partir de la firma de este Acuerdo Laboral, la Resolución que contenga los incentivos por el uso de la bicicleta para los funcionarios de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1811 de 2016. Igualmente solicitará a las entidades distritales competentes que se incorpore al Concejo de Bogotá D.C., en la Red de Ciclo rutas para lograr la interconexión al sistema.

NO HUBO ACUERDO sobre Teletrabajo e inclusión de las UAN.

NO HUBO ACUERDO sobre Convenio con el fondo nacional del ahorro.

NO HUBO ACUERDO sobre seguro de vida y protección a empleados del Concejo de Bogotá.

ACUERDO sobre tolerancia al acoso y maltrato laboral. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Dirección Administrativa y del Comité de Convivencia Laboral adelantará como mínimo tres (3) jornadas anuales tendientes a dar a conocer los derechos de los trabajadores respecto al tema, así como las circunstancias que constituyen acoso laboral y cuáles no, con el fin de garantizar una política interna de "Cero tolerancia al acoso y Maltrato Laboral.

NO HUBO ACUERDO sobre Contratos de prestación de servicios.

NO HUBO ACUERDO sobre Sala para conductores y espacio para los funcionarios de servicios generales.

NO HUBO ACUERDO sobre Extractores de olores para baños.

ACUERDO sobre Kit de emergencias para funcionarios. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá a partir de la vigencia 2020, proporcionará un kit básico de emergencia para los funcionarios, renovable cada dos años.

GARANTIAS SINDICALES

NO HUBO ACUERDO Sobre Espacios adecuados para las organizaciones sindicales.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

SINTRACONCEJO



ACUERDO sobre Kit de emergencias para funcionarios. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá a partir de la vigencia 2020, proporcionará un kit básico de emergencia para los funcionarios, renovable cada dos años.

GARANTIAS SINDICALES

NO HUBO ACUERDO Sobre Espacios adecuados para las organizaciones sindicales.

NO HUBO ACUERDO sobre Viáticos para cursos, conferencias, diplomados sindicales.

NO HUBO ACUERDO sobre Capacitación sindical sobre negociación colectiva.

NO HUBO ACUERDO sobre Descuento voluntario.

ACUERDO sobre expedición de actos administrativos. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 160 de 2014, expedirá los actos administrativos para dar cumplimiento al presente Acuerdo Laboral dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta Final del Acuerdo Laboral.

ACUERDO sobre comisión de seguimiento para el cumplimiento e implementación de los acuerdos laborales. Se integrará una comisión de seguimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos laborales la cual estará integrada por cinco (5) representantes de la Administración, el presidente (a) o su delegado, el Director Administrativo, el Director Financiero, el Director Técnico Jurídico, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y dos delegados de cada organización sindical firmantes del Acuerdo.

A partir de la vigencia del presente Acuerdo Laboral, el Concejo de Bogotá incluirá en el Plan de Acción Anual un ítem para el cumplimiento de los acuerdos laborales”.

ACUERDO Vigencia. El presente acuerdo colectivo rige a partir de la fecha de su firma hasta su modificación o derogatoria en virtud de un nuevo Acuerdo Laboral.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

SINTRACONCEJO
Registro Sindical 009



Registro Sindical 0019



UCO

En constancia se firma el presente Acuerdo Laboral por la Mesa Directiva y negociadores del Concejo de Bogotá y los negociadores delegados por las organizaciones sindicales, SINTRACONCEJO, SINDICONCEJO, SINPUCOL.

NEGOCIADORES DELEGADOS MESA DIRECTIVA:

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN
Segundo Vicepresidente

MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO
Primer Vicepresidente

ARLEZ D. MOGOLLÓN ZUÑIGA
Director Técnico Jurídico

MILTON JAVIER LATORRE MARINO
Director Financiero

NANCY ADRIANA SANDOVAL AVILA

SANTIAGO GUTIÉRREZ MENDOZA



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

SINTRACONCEJO
Registro Sindical 1154



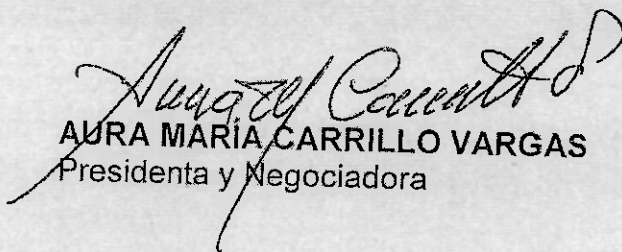
SINDICONCEJO
Registro Sindical 1019



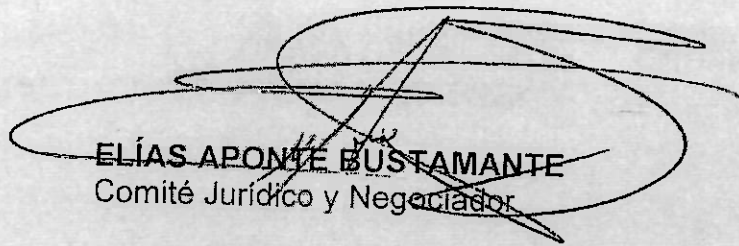
Directora Administrativa

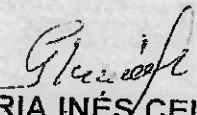
Jefe Oficina Asesora de Planeación


NEGOCIADORES DELEGADOS SINTRACONCEJO:


AURA MARÍA CARRILLO VARGAS
Presidenta y Negociadora

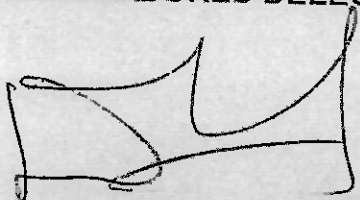
NÉSTOR RAÚL SABOYÁ R.
Vicepresidente Negociador

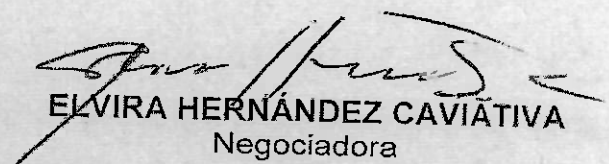

ELÍAS APONTE BUSTAMANTE
Comité Jurídico y Negociador


GLORIA INÉS CELY LUNA
Fiscal y Negociadora


ELVIRA GROSS MELO
Negociadora

NEGOCIADORES DELEGADOS SINDICONCEJO:


LUIS ARSENIÓ LANCHEROS MEDINA
Negociador


ELVIRA HERNÁNDEZ CAVIATIVA
Negociadora



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

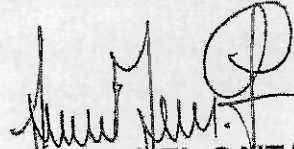
SINTRACONCEJO
Registro Sindical 059




Registro Sindical 0029

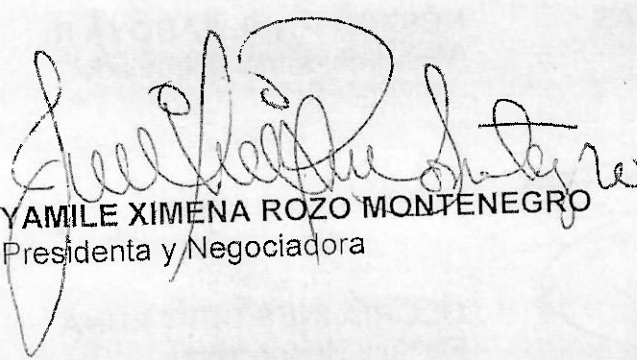


BCC


JOSE MANUEL GAITÁN
Secretario y Negociador


RIBELINO TORRES
Negociador

NEGOCIADORES DELEGADOS SINPUCOL:


YAMILE XIMENA ROZO MONTENEGRO
Presidenta y Negociadora

JOSÉ JAVIER ACERO
Vicepresidente y Negociador